



**¡MADRID!**

ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO  
Y VIVIENDA

Ribera del Sena 21  
28042 Madrid

## NOTA DE SERVICIO INTERIOR

DE: NEGOCIADO DE ANUNCIOS  
UNIDAD TÉCNICA DE RÉGIMEN INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES

---

A: DEPARTAMENTO DE GESTION ZONA II

---

Referencia: 20140238

28 de mayo de 2014

Asunto: PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.C.M.

---

Adjunto le remito fotocopia del anuncio del expediente 714/2004/00375, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, abajo referenciado:

Nº de B.O.C.M.: 125

FECHA: 28 de mayo de 2014

ASUNTO:

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO 2.02 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS CERROS". DISTRITO DE VICÁLVARO. (02-3224)



  
Fdo.: Ángel Luis Borrallo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2014, y en el expediente administrativo número 714/2004/375, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Programado 2.02 “Desarrollo del Este-Los Cerros”, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones finales contenidas en el informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo, de 20 de marzo de 2014.

Segundo.—Advertir, expresamente, de que la determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación del ámbito, e conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo meramente estimativas y provisionales las contempladas en la relación de fincas y sus titulares incluida con la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación, teniendo el mismo carácter estimativo y provisional la apreciación que resulta de dicha relación, de la posible existencia de situaciones de posible doble inmatriculación, titularidad controvertida o titularidad dudosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.—Dar traslado del presente Acuerdo junto con copias autorizadas de la Escritura de Constitución y de las de Adhesión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el mismo.

Cuarto.—Solicitar del Registro de la Propiedad correspondiente, la afección de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación de conformidad con los artículos 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 5 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Gestora solicitante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de abril de 2014.—La directora de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Casilda Méndez Magán.

(02/3.224/14)

